

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

25723

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se agrupan los Municipios de Olivares de Júcar y Cervera del Llano, de la provincia de Cuenca, a efectos de sostener un Secretario común.

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Agrupar los Municipios de Olivares de Júcar y Cervera del Llano (Cuenca) a efectos de sostener un Secretario común.

Segundo.—Ejlar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Olivares de Júcar.

Tercero.—Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación, con efectos de 1 de diciembre de 1974, en 3.ª categoría, clase 9.ª y coeficiente 3,3.

Cuarto.—Designar Secretario de la Agrupación a don Augusto Navarro Valencia, que lo es en propiedad del Ayuntamiento de Cervera del Llano.

Madrid, 3 de diciembre de 1974.—El Director general, Juan Díaz-Ambrona.

25724

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se rectifican los errores advertidos en el texto de la de 29 de octubre de 1974 que clasifica la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Fiscal (Huesca).

En el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de noviembre de 1974 se publica la Resolución de esta Dirección General, de 29 de octubre anterior, por la que se clasifica la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Fiscal (Huesca), en cuyo sumario o encabezamiento se ha añadido, por error, la frase «a efectos de sostener un Secretario común».

Se rectifica, por tanto, el error advertido, con lo que el encabezamiento (página 23251) y las referencias en el sumario (página 23211) y en el índice por Departamentos (página 23213) quedará como sigue:

«Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Fiscal (Huesca)».

Madrid, 3 de diciembre de 1974.—El Director general, Juan Díaz-Ambrona.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

25725

DECRETO 3399/1974, de 28 de noviembre, sobre el plan de obras de la autopista del Atlántico.

Por Decreto mil novecientos cincuenta y cinco/mil novecientos setenta y tres, de diecisiete de agosto, se adjudicó la concesión administrativa para la construcción, conservación y explotación de la autopista del Atlántico, de conformidad con lo establecido en los pliegos de bases del concurso y de cláusulas de explotación aprobados por Ordenes del Ministerio de Obras Públicas de once de mayo de mil novecientos setenta y tres.

La necesidad de coordinar la construcción en sus diversos tramos con la evolución del tráfico previsto según datos actualizados, así como la conveniencia de adelantar la unión por autopista entre La Coruña y Santiago de Compostela y resolver el acceso a La Coruña, enlazando con su red arterial, aconseja modificar el plan general, inicialmente previsto, de construcción y puesta en servicio de la autopista del Atlántico.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—El plan de realización de las obras de la autopista del Atlántico será el siguiente:

| Tramo | Fecha de apertura al tráfico |
|--|------------------------------|
| Fene-Guisamo | 30 de diciembre de 1982. |
| Guisamo-La Coruña (avenida Alfonso Molina) | 30 de septiembre de 1978. |
| Cerebro-Santiago Norte | 30 de septiembre de 1978. |
| Santiago Norte-Pontevedra Sur | 30 de junio de 1978. |
| Pontevedra Sur-Vigo | 31 de agosto de 1977. |
| Rande-Frontera portuguesa | 30 de junio de 1982. |

Artículo segundo.—Queda modificado en la forma anteriormente señalada el artículo sexto del Decreto mil novecientos cincuenta y cinco/mil novecientos setenta y tres, de diecisiete de agosto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
ANTONIO VALDES Y GONZALEZ-ROLDAN

25726

ORDEN de 15 de noviembre de 1974 por la que se autoriza a «Conservas La Guía, S. A.», la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Moaña (Pontevedra) para la construcción de un muro y relleno en ensenada de Meira.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de septiembre), ha otorgado a «Conservas La Guía, S. A.», una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Pontevedra.

Término municipal: Moaña.

Destino: Construcción de un muro y relleno en ensenada de Meira.

Plazo concedido: Veinticinco años.

Canon unitario: Catorce pesetas por metro cuadrado y año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de noviembre de 1974.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

25727

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se rectifica la de 28 de septiembre de 1974 que otorgaba a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», «Hidroeléctrica Española, S. A.» y «Unión Eléctrica, S. A.», un aprovechamiento de aguas del río Tajo, en término municipal de Almaraz (Cáceres), con destino a usos industriales.

Advertido un error en el texto de la resolución de 26 de septiembre de 1974 por la que se otorga a la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», «Hidroeléctrica Española, S. A.» y «Unión Eléctrica, S. A.», un aprovechamiento de aguas del río Tajo, en término municipal de Almaraz (Cáceres), con destino a usos industriales, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 11 de octubre siguiente, página 20897, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En dicha página 20897, penúltima línea, donde dice: «... hasta 30,5 litros por segundo ...», debe decir: «... hasta 18 metros cúbicos por segundo ...».

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 15 de noviembre de 1974.—El Director general, Santiago Serrano Pendán.

25728

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Benamejil y Priego de Córdoba (V-2.053).

Don Arcadio Aranda Zafra solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Benamejil y Priego de Córdoba (V-2.053), en favor de don Miguel Medina Chumillas, y

Esta Dirección General, en fecha 8 de octubre de 1974, accedió a lo solicitado, quedando subrogado este último señor, en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 28 de noviembre de 1974.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—10.681-A.

25729

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la obra: Canal del Cinca. Tramo II. Acequia de Peritusa. Acequia A-14 y derivada A-14-76. Expediente número 5. Término municipal: Sariñena (Huesca).

Declaradas de urgente ejecución las obras del Canal del Cinca y acequias principales derivadas del mismo, mediante

resolución del Ministerio de Obras Públicas de 10 de octubre de 1968, de conformidad con el acuerdo aprobatorio del Consejo de Ministros de la Nación de la misma fecha, al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento de urgencia previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Sariñena (Huesca), para el día 7 de febrero de 1975 y hora de las diez de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Sariñena (Huesca), o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1974.—El Ingeniero Director, Genzalo Sancho de Ybarra.—9.474-E.

RELACION QUE SE CITA

| Finca número | Propietario | Situación | Cultivo |
|--------------|--------------------------------------|----------------|-----------------------------------|
| 1 | Fernando Rodrigo Nogués | Saso Las Fitas | Erial pastos y cereal secano. |
| 2 | Pablo Oliván Berbedes | Saso Las Fitas | Cereal secano. |
| 3 | Fernando Rodrigo Nogués | Saso Las Fitas | Cereal secano. |
| 4 | Sociedad de Comunales | Saso Las Fitas | Erial pastos. |
| 5 | Sociedad de Comunales | Saso Las Fitas | Erial pastos. |
| 6 | Sociedad de Comunales | Saso Las Fitas | Erial pastos. |
| 7 | Fabián Marcan Escanero | Saso Las Fitas | Cereal secano. |
| 8 | Sociedad de Comunales | Saso Las Fitas | Erial pastos. |
| 9 | Herederos de Joaquín Blasco Miralles | Saso Las Fitas | Cereal secano. |
| 10 | Sociedad de Comunales | Almunias Altas | Erial pastos. |
| 11 | Sociedad de Comunales | Almunias Altas | Erial pastos. |
| 12 | Sociedad de Comunales | Almunias Altas | Erial pastos. |
| 13 | Herederos de Joaquín Blasco Miralles | Almunias Altas | Cereal secano. |
| 14 | Sociedad de Comunales | Almunias Altas | Erial pastos. |
| 15 | Juan Torres Guillén | Almunias Altas | Cereal secano. |
| 16 | Mariano Conte Pueyo | Almunias Altas | Cereal secano. |
| 17 | Santos Parales Sardate | Almunias Altas | Cereal secano. |
| 18 | Sociedad de Comunales | Almunias Altas | Erial pastos. |
| 19 | Santos Parales Sardate | Almunias Altas | Cereal secano. |
| 20 | Sociedad de Comunales | Almunias Altas | Cereal secano y erial pastos |
| 21 | Juan Torres Guillén | Almunias Altas | Cereal secano. |
| 22 | Sociedad de Vecinos | Almunias Altas | Erial pastos. |
| 23 | Santos Parales Sardate | Almunias Altas | Cereal secano. |
| 24 | Sociedad de Comunales | Almunias Altas | Erial pastos. |
| 25 | Herederos de Joaquín Blasco Miralles | Almunias Altas | Cereal secano y caseta. |
| 26 | Mariano Cambra Palacio | Almunias Altas | Cereal secano. |
| 27 | Teresa Cabellud | Almunias Altas | Cereal secano. |
| 28 | Juan Torres Guillén | Almunias Altas | Cereal secano. |
| 29 | Teresa Cabellud | Almunias Altas | Cereal secano. |
| 30 | Herederos de Joaquín Blasco Miralles | Almunias Altas | Cereal secano. |
| 31 | Teresa Cabellud | Almunias Altas | Cereal secano. |
| 32 | Ignacio Seral Barrios | Almunias Altas | Cereal secano. |
| 33 | Juan Torres Guillén | Almunias Altas | Almendros, cereal secano y pajar. |
| 34 | Basilisa Tierz Mora | Almunias Altas | Cereal secano. |
| 35 | José Grustan Abadías | Almunias Altas | Cereal secano. |
| 36 | Juan Torres Guillén | Almunias Altas | Cereal secano. |
| 37 | Pablo Oliván Berbedes | Almunias Altas | Cereal secano. |
| 38 | Miguel López Pinos | Almunias Altas | Cereal secano. |
| 39 | Pablo Oliván Berbedes | Almunias Altas | Cereal secano. |
| 40 | Carmen Brustan Abadías | Almunias Altas | Cereal secano. |
| 41 | Herederos de Salad Seguin | Almunias Altas | Cereal secano. |
| 42 | Isabel Lac Cons | Almunias Altas | Cereal secano. |
| 43 | Mariano Cambra Palacio | Almunias Altas | Cereal secano. |
| 44 | José García Royo | Almunias Altas | Cereal secano. |
| 45 | Sebastián Bruned Encuentra | Almunias Altas | Cereal secano. |
| 46 | Hermanos Nogués | Almunias Altas | Cereal secano. |
| 47 | Sebastián Bruned Encuentra | Almunias Altas | Cereal secano. |
| 48 | Hermanos Nogués | Almunias Altas | Cereal secano y caseta. |
| 49 | Hermanos Sagarro | Almunias Altas | Cereal secano. |
| 50 | José María Montesa | Almunias Altas | Cereal secano y erial pastos |
| 51 | Enrique Montesa | Almunias Altas | Cereal secano. |
| 52 | Emilio Castells Collall | Almunias Altas | Cereal secano. |
| 53 | Antonio Torres Asín | Almunias Altas | Cereal secano. |